



Expte. 2023PRES0001

## **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO EJERCICIO 2024**

Laura Busca Fernández, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local de Gipuzkoa, emite el siguiente **INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LEGALIDAD**.

### **1. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Norma Foral 21/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad local de la Administración Local en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 3/2022, de 8 de noviembre, sobre la suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2023 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **Primero.- Necesidad del informe**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3.e) de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, *“Los Presupuestos Generales se integrarán por la documentación a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores, más los siguientes documentos: (...) e) **Un informe económico financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El informe analizará también de modo independiente, la suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso”*.

La estructura de los ingresos y los gastos del Presupuesto Municipal está adaptada a la normativa que regula la estructura presupuestaria de las entidades locales de Gipuzkoa.

## **Segundo. - Contenido del Presupuesto**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Hondarribia para el ejercicio 2023 estará integrado por los siguientes Presupuestos:

- El Presupuesto del propio Ayuntamiento.
- El Presupuesto de la sociedad Hondarribia Lantzen, S.A.
- El Presupuesto de la Fundación Arma Plaza.

A continuación se analizan los ingresos y gastos del Ayuntamiento de Hondarribia.

## **Tercero. - Ingresos**

De los datos extraídos del informe de liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, se observa que los DRN de los Caps. 1 a 3 del Estado de Ingresos ascendieron a 10.863.944,27 euros y su recaudación líquida ascendió a la cantidad de 9.763.797,16 euros. Consultados los datos obrantes en la contabilidad a mi cargo se observa que, a la fecha de la emisión del presente informe, en el estado de ejecución de ingresos del ejercicio 2023, el importe relativo a los Derechos Reconocidos Netos de los Capítulos 1º, 2º y 3º asciende a 9.699.965,30 euros. A la cantidad anterior, falta por añadir el importe relativo a los ingresos del parking de la playa y OTA, que a fecha del presente informe ascenderían a 603.997 euros, lo que hace un total de 10.303.962 euros.

Los ingresos previstos para el ejercicio 2024 Caps. 1 a 3 ascienden a 11.371.697,00 euros. A tal efecto, destacar la inclusión en el estado de ingresos del presupuesto municipal el importe de 1.179.000,00 euros en concepto de utilización de instalaciones deportivas. Señalar que la gestión del servicio se ha venido efectuando mediante gestión indirecta (concesión de servicios) y a través de la sociedad mercantil Hondarribia Lantzen, S.A.

En cuanto a los ingresos por transferencias corrientes previstos en el Cap. 4, éstos ascienden a 15.586.482,00 euros, aumentándose en un 7,69% respecto a los previstos en el ejercicio anterior. Ello se debe principalmente a la transferencia que, en el ejercicio 2024, prevé recibir el Ayuntamiento en concepto de “Fondo Foral de Financiación Municipal” cuyo importe asciende – según datos aportados por la DFG – a 14.890.445 euros, incrementándose en un 7,71% respecto a lo previsto en el ejercicio 2023.

Los ingresos previstos en el Cap.5 se han visto incrementados en 1.484.074 euros respecto a lo presupuestado para este concepto en el ejercicio 2023. Ello se debe a la inclusión en el presupuesto del importe que se prevé ingresar derivado de (i) cuentas corrientes remuneradas abiertas a nombre del Ayuntamiento y (ii) una cuenta a plazo remunerada a nombre del Ayuntamiento, con disponibilidad inmediata.

En relación a los ingresos por enajenación de inversiones reales (Cap. 6), se incluye la previsión de 500.000,00 euros en concepto de aprovechamientos urbanísticos.

En el Capítulo 7º de Ingresos, relativo a ingresos por Transferencias de Capital, se incrementan las previsiones de ingresos alcanzando los 86.999,00 euros. Está compuesto por las siguientes previsiones: 7.000 euros en concepto de subvención para la biblioteca y 79.999,00 euros en concepto de subvención destinada a la realización de obras en el skatepark y pumptrack (instalaciones deportivas).

El Capítulo 8º de Ingresos se mantiene en el importe presupuestado en el ejercicio 2022.

Finalmente, no se contempla importe alguno en el Cap.9 de Ingresos, al no estar prevista la concertación de préstamo alguno a largo plazo en el ejercicio 2024.

#### **Cuarto. - Gastos**

##### **I. Gastos de personal**

El capítulo primero asciende a 8.567.390,00 euros. En el citado importe se incluye el incremento retributivo aprobado para el ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en la LPGE/2023. Al presupuesto se debe acompañar el Anexo de Personal.

##### **II. Gastos en Bienes corrientes y servicios**

El capítulo segundo asciende a 12.633.889,00 euros y en el mismo se han incluido la totalidad de gastos que se encuentran comprometidos en el ejercicio 2023 (contratos formalizados).

##### **III. Gastos financieros y amortización de préstamos**

Se incluye en el Capítulo 3 de gastos el importe de 10.500,00 euros relativo a gastos derivados, principalmente, de cobros mediante datafono o TPV y su cuota mensual, así como por la prestación de determinados servicios bancarios.

Por otro lado, se puede observar como en los ejercicios 2023 y 2024 se ha producido una disminución del 92,53% respecto al gasto presupuestado por este concepto en el ejercicio 2022. Ello se debe a que, en la actualidad, debido a la subida de tipos de interés, no se prevé el cobro de comisiones bancarias, por parte de las entidades financieras, por el mantenimiento de efectivo en las cuentas bancarias municipales. Al contrario, se prevén ingresos por este concepto.

Finalmente, señalar que no se prevé importe alguno en los créditos iniciales del Cap. 9 de Gastos al no tener la EL préstamo alguno que amortizar.

##### **IV. Transferencias corrientes**

El capítulo 4 de gastos asciende a la cantidad de 4.154.088,00 euros y supone una disminución en 340.910,03 euros respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2023. Ello se

debe, principalmente, a la inclusión en el ejercicio 2024 de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para ONGs con gasto subvencionable de un único ejercicio.

El importe que figura en el Capítulo 4º deberá incluirse en el Anexo de Subvenciones, con indicación de las aplicaciones presupuestarias, importes y en su caso entidades beneficiarias. Se recuerda, que en materia de subvenciones rigen los principios de publicidad, transparencia, igualdad, objetividad y no discriminación. En cuanto al procedimiento de concesión de subvenciones, la regla general, de acuerdo con lo dispuesto en la LGS, será la concurrencia competitiva, debiendo ser la concesión directa o nominativa la excepción.

#### **V. Crédito Global**

Se dota el Crédito Global con la cantidad de 81.527,00 euros. El capítulo quinto recoge la dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

#### **VI. Inversiones**

El importe del capítulo sexto asciende a la cantidad de 3.399.530,00 euros incrementándose un 69,80% respecto a lo previsto en los créditos iniciales del ejercicio 2023. La inversión de mayor cuantía prevista es la relativa a la obra de reurbanización de "Santiago kalea". Por otro lado, señalar que el gasto previsto en el Cap. 6 se debe incluir Anexo de Inversiones.

#### **VII. Transferencias de Capital**

El importe del capítulo séptimo asciende a 186.828,00 euros en el mismo se recogen 30.250,00 en concepto de transferencia de capital para limpieza viaria a favor de Txingudiko Zerbitzuak y 3.600 euros a favor de Bidasoa Bizirik. Por otro lado, se prevén 148.678 euros relativos a la aportación a realizar, a favor de VISESA, en el marco del convenio urbanístico suscrito entre esta entidad y el Ayuntamiento de Hondarribia. Finalmente, se contemplan 4.300 euros en concepto de subvención de capital a favor de HS2 SURF.

#### **VIII. Variación de activos financieros**

En el capítulo octavo se recogen los créditos destinados a concesión de anticipos reintegrables del personal, por importe de 20.0000, 00 euros.

#### **Quinto.- Equilibrio presupuestario**

De conformidad con lo establecido en el art. 14.6 NF 21/2003 "Cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

Así, el principio de equilibrio presupuestario exige que los ingresos corrientes (Caps. 1 a 5= 28.446.753,00 euros) sean suficientes para financiar los gastos corrientes (Caps. 1 a 5 + 9= 25.447.394,00 euros). El presupuesto inicial del Ayuntamiento de Hondarribia presenta equilibrio presupuestario. Además, se constata que el importe al que ascienden la totalidad de ingresos previstos cubre la totalidad de los créditos incluidos en el Estado de gastos.

### **Sexto. - Tramitación**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, durante 15 días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Recordar, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Norma Foral 21/2003, la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

### **CONCLUSIÓN**

El Presupuesto del Ayuntamiento de Hondarribia cumple con lo dispuesto en la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Es cuanto procede informar sobre este asunto desde esta Intervención, que se somete a cualquier otro parecer mejor fundado en derecho y, en todo caso, al superior criterio del Órgano municipal competente que resolverá lo que estime más adecuado para el interés público.

**Documento firmado electrónicamente**